



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2023-00899-00

1° En atención a la solicitud elevada por la apoderada del demandante y que fuera coadyuvada por el demandado [014 expediente electrónico c1], el Despacho **Resuelve: Decretar la Suspensión** del presente proceso hasta el **30 de junio de 2024**, tal y como lo solicitaron las partes. (Numeral 2 del artículo 161 del C. G. P.).

2° Asimismo, se advierte que la apoderada de la parte ejecutante afirma haber aportado constancias de notificación. Sin embargo, no adjuntó las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa43200715345561c3ddd5358c39bfaa5010eb165a444ab7e6b403d7d593eb85**

Documento generado en 14/03/2024 08:15:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 012 de 18 de marzo de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.